



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO  
16:19  
13 AGO 2019  
DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO  
13 AGO 2019  
SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS**  
**EXPEDIENTE: CPGA/239/2019**  
**ASUNTO: DICTAMEN**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión realiza el estudio del expediente **CPGA/239/2019**.

La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios previo análisis realizó el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y aprobación en su caso, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./1863/2019, de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado y recibido el dos de agosto del mismo año, en la oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el escrito del Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca, con el cual informa a esta Soberanía de la licencia presentada por el ciudadano Samuel Nicolas Lucas, Presidente Municipal del Municipio antes mencionado.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPGA/239/2019**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Con la documentación siguiente:

- a) Escrito de fecha dieciséis de julio del dos mil diecinueve, suscrito y firmado por el Síndico Municipal, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca, mediante el cual da cuenta

de la solicitud de licencia del Ciudadano **SAMUEL NICOLAS LUCAS** al cargo de Presidente Municipal.

- b) Escrito de fecha quince de julio del dos mil diecinueve, suscrito y firmado por el ciudadano **SAMUEL NICOLAS LUCAS**, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca, mediante el cual solicita licencia por un lapso de 88 días al cargo que ocupa.
- c) Copia certificada del Acta de Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca, de fecha quince de julio del año dos mil diecinueve, en la cual el Cabildo aprueba la licencia del ciudadano **SAMUEL NICOLAS LUCAS**, al cargo de Presidente Municipal.
- d) Constancia de Mayoría de la elección de Sistemas Normativos Internos, al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca, de fecha veinte de diciembre del dos mil dieciséis.

**SEGUNDO.-** Comparecencia ante el Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, asistido por el Secretario Técnico, de fecha ocho de agosto del dos mil diecinueve donde el ciudadano **NICOLAS LUCAS SAMUEL**, Presidente Municipal, ratifica su escrito de licencia de fecha quince de julio de dos mil diecinueve, presentado ante al Cabildo del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca.

- a) Copia de identificación oficial del ciudadano **NICOLÁS LUCAS SAMUEL**, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Del estudio y análisis del expediente **GPGA/239/2019**, en el que el Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Mesones Hidalgo,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Putla, Oaxaca, hace de conocimiento a esta Soberanía de la licencia del Presidente Municipal.

En este sentido, y con los actos tendientes a la aprobación y validación de la solicitud vertida y al cumplir el Honorable Ayuntamiento con lo establecido en los preceptos legales 43 fracción XXXVII, 82 y 83 fracción II, inciso a) penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

**"ARTÍCULO 43.-** Son atribuciones del Ayuntamiento:

...

**XXXVII.-** Conceder licencias a sus integrantes y resolver lo relacionado con el abandono del cargo y fallecimientos de los concejales, en los términos de esta Ley;

..."

**"ARTÍCULO 82.-** El Ayuntamiento, con la aprobación de la mayoría de sus integrantes, podrá autorizar licencias a sus concejales, para ausentarse del desempeño del cargo.

*Tratándose de ausencias por asuntos de mero trámite o por cumplimiento de alguna comisión, bastará la designación que haga el presidente municipal de un concejal para que desempeñe las funciones correspondientes*

*En todos los casos las licencias deberán solicitarse por escrito.*

**"ARTÍCULO 83.-** Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:

...

**II.-** Licencias mayores de quince días naturales:

a) El Presidente Municipal, será suplido en forma improrrogable, por el concejal designado por el Ayuntamiento, como encargado de despacho, a propuesta del mismo presidente; y

...

*De los casos a que se refieren las fracciones II y III del presente artículo, se dará aviso a la Legislatura para su autorización y la emisión del decreto que corresponda.*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

*Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las licencias o renunciaciones de la mayoría absoluta de sus miembros, deberán ser ratificadas por el o los solicitantes ante el órgano respectivo del Congreso del Estado."*

A partir de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 43 fracción XXXVII, 82 y 83 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se desprende que respecto a las normas que obligan a que sea el propio Cabildo quien conozca y conceda las licencias de sus integrantes, como es el caso que nos ocupa.

Por lo que al tenor de los preceptos legales invocados y derivado de la licencia presentada al Cabildo para el periodo comprendido del quince de julio de dos mil diecinueve, concluyendo el diez de octubre del año en curso, del ciudadano **NICOLÁS LUCAS SAMUEL**, aprobada en Sesión de Cabildo y ratificada ante el Presidente de la Comisión de Gobernación y Asuntos Agrarios del Honorable Congreso del Estado, resulta procedente que el ciudadano **FLORENTINO MORALES HILARIO**, asuma el cargo de Encargado del Despacho Municipal de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca, por el periodo del quince de julio del dos mil diecinueve al diez de octubre del mismo año, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

#### DICTAMEN:

**PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 82 y 83 fracción II, inciso a) penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**SEGUNDO.** - La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente que el ciudadano **FLORENTINO MORALES HILARIO**, asuma el cargo de Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca, por el periodo comprendido del quince de julio de dos mil diecinueve, concluyendo el diez de octubre del mismo año, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

#### DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la licencia del ciudadano **NICOLAS LUCAS SAMUEL**, para el periodo comprendido del quince de julio de dos mil diecinueve, concluyendo el diez de octubre del mismo año, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano **FLORENTINO MORALES HILARIO**, asuma el cargo de Encargado de Despacho del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca, por el periodo comprendido del quince de julio de dos mil diecinueve, concluyendo el diez de octubre del mismo año con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** - Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.-** San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 13 de agosto del 2019.

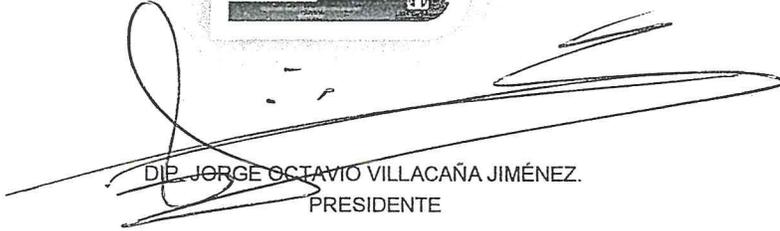


GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

## COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



  
DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.  
PRESIDENTE



  
DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR  
INTEGRANTE



  
DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.  
INTEGRANTE



  
DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.  
INTEGRANTE



  
DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.  
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPGA/239/2019, DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.